



NACIONAL



Resolución 243/2001

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Considéranse finalizadas las funciones del Delegado Normalizador en la Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación.

Fecha de Emisión: 02/07/2001; Publicado en: Boletín Oficial 07/05/2001

VISTO la Resolución N° 200/00-SSSALUD y

CONSIDERANDO:

Que el Delegado Normalizador en la Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación Dr. Néstor Julio Pan ha dado cumplimiento a las funciones que le fueran encomendadas por la resolución citada en el Visto.

Que en los autos caratulados “MORAN, Luis Bernabé c/ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD RESOLUCION 200/00 s/AMPARO LEY 16.986”, ha sido homologado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal el acuerdo conciliatorio suscripto entre las partes.

Que por la cláusula primera del acuerdo precitado, este Organismo se comprometió a reponer el día 2 de julio de 2001 al Consejo Directivo de la Obra Social removido por la designación del Delegado Normalizador.

Que se ha cumplido el plazo acordado por lo cual resulta menester dar por finalizadas las funciones cumplidas por el Delegado Normalizador en la entidad social.

Que en consecuencia corresponde disponer que asuman nuevamente los integrantes del Consejo Directivo de la Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 856/01 - P.E.N.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º. - Dar por finalizadas las funciones del Delegado Normalizador Dr. Néstor Julio Pan en la Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación, designado por Resolución N° 200/00-SSSALUD.

Art. 2º. - Se reponen en sus cargos a los integrantes del Consejo Directivo de la Obra Social del Personal de la Industria de la Alimentación (RNOS N° 1-0120), con las facultades de administración y ejecución que fijan sus Estatutos.

Art. 3º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Rubén Cano.

